



CONVOCATORIA NACIONAL No. 110

MUJER EMPRENDEDORA

ADENDA No. 01

OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales de todos los sectores económicos que provengan o sean desarrolladas por emprendedoras mujeres de todo el territorio nacional, y que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente modificar el cronograma de la convocatoria nacional **No. 110** del Fondo Emprender, con el fin de ampliar los tiempos para realizar el proceso de acreditación, evaluación y la publicación de informes, teniendo en cuenta el alto número de planes de negocio que se formalizaron.

Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

CAPÍTULO 2

CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización del Consejo Directivo Nacional.	19 de diciembre de 2023.
Apertura de la convocatoria.	08 de marzo de 2024

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	Primer cierre: 15 de abril de 2024 a las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos de acreditación como beneficiarios.	Los documentos que acrediten a los interesados como beneficiarios deberán ser cargados en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por la emprendedora en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.
Acreditación de planes de negocio.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación).	Primer cierre: 24 de abril de 2024 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados de acreditación.	La emprendedora tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones. Primer cierre: 26 de abril de 2024 a las 06:00 p.m. Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por las emprendedoras	Primer cierre: 30 de abril de 2024 a las 06:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



(informe final de acreditación).	
Publicación de los planes de negocio viables y no viables con el concepto.	Primer cierre: 08 de mayo de 2023 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados.	<p>La emprendedora tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 10 de mayo de 2024 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación de los planes de negocio viables y no viables que aprueban la Comisión Técnica.	Primer cierre: 16 de mayo de 2024 a las 06:00 p.m.
Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables.	Primer cierre: desde mayo de 2024.

Nota 1. las fechas establecidas después del informe final de evaluación (publicación de los planes de negocio viables y no viables), dependerán de las citaciones a Comisión Técnica Nacional y Consejo Directivo Nacional del SENA.

Nota 2: el presente cronograma podrá modificarse teniendo en cuenta la contratación de operador de los recursos del Fondo Emprender.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

